

Bases legales de la promoción “Gana un tocadiscos con La Estrella”

Para promocionar los productos comercializados bajo la marca CAFÉS LA ESTRELLA, NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante CAFÉS LA ESTRELLA), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, 2, y con N.I.F. A-08005449, organiza una acción promocional que se regirá de conformidad con las siguientes bases.

BASES

1. OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la promoción a cargo de CAFÉS LA ESTRELLA según los términos recogidos en las mismas, y está destinada a incentivar las ventas de los productos promocionados descritos en el apartado 3 de las presentes bases.

Los participantes de esta promoción podrán obtener una participación por la compra de cuatro (4) productos promocionados descritos en estas mismas bases legales. Solo se podrá participar una vez al día. Para cada participación será necesario un ticket de compra distinto.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACION DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se llevará a cabo dentro del Estado Español.

El periodo promocional tiene su inicio el 17 de enero de 2022 y su fin el 10 de julio de 2022, ambos inclusive.

3. PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA PROMOCIÓN.

Los productos cuya compra, en establecimientos del territorio español, permite participar en esta promoción son los productos de café de la marca **Cafés La Estrella** comercializados en España por CAFÉS LA ESTRELLA de las siguientes variedades y formatos:

- Molido: Natural, Mezcla y Descafeinado del formato 250g. Además de los duplos: Mezcla 2x250g y Mezcla 2x500g.
- Grano: Natural y Torrefacto del formato 500g.
- Soluble: Natural y Descafeinado del formato 200g.

Para participar en la promoción es necesario adquirir al menos cuatro (4) productos promocionados (iguales o combinados) en una misma compra y, por lo tanto, que se reflejen en un mismo ticket de compra.

4. PREMIOS.

La distribución de los premios se realizará mediante el sistema informático “Momentos Ganadores”, tal y como se detalla en el apartado 5 de las presentes bases.

Habrán un total de cincuenta (50) premios durante toda la promoción. Cada premio consistirá en un tocadiscos Portátil Voyager Crosley, valorado en un importe aproximado de ciento veinte euros (120€).

Condiciones de los premios

- Los premios serán entregados mediante mensajería a la dirección facilitada por el ganador.
- El derecho a la obtención del mismo es personal e intransferible.
- Los premios no podrán ser canjeados por dinero o cualquier otro premio a petición del ganador.
- La renuncia al premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

- La promoción está limitada a un premio por persona y domicilio.

CAFÉS LA ESTRELLA se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que los participantes agraciados o reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases. CAFÉS LA ESTRELLA se reserva el derecho a sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción está dirigida exclusivamente a los consumidores finales mayores de 18 años residentes en el Estado Español. La participación en la promoción es totalmente gratuita.

Para participar en la promoción, el usuario deberá:

- a) Comprar durante el periodo promocional cuatro (4) productos promocionados descritos en el apartado 3 de las presentes bases.
- b) Entrar en la web www.cafeslaestrella.com y cumplimentar el formulario de registro habilitado a tal efecto con todos los datos obligatorios solicitados (datos personales, e información sobre el ticket de compra: establecimiento de compra, productos adquiridos). Asimismo, deberán subir a través de la funcionalidad facilitada al efecto en la página web, una imagen del ticket de compra legible que contenga el establecimiento de compra, los cuatro productos adquiridos y la fecha de compra comprendida dentro del periodo promocional y siendo inferior a treinta y un días desde la compra hasta la subida de la imagen. **Si en el ticket de compra no se identifican claramente las referencias de los productos adquiridos (no aparece mencionada la marca Cafés La Estrella), el participante deberá subir una fotografía en la que aparezca el ticket de compra junto con los productos adquiridos.**

No se aceptarán tickets ya utilizados, fotomontajes ni imágenes retocadas o ilegibles o en las que no se puedan identificar los productos promocionados adquiridos en la imagen subida por el participante. CAFÉS LA ESTRELLA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador en cualquiera de dichos casos.

Los consumidores deberán conservar el ticket de compra original con el que hayan participado ya que, en caso de que le sea requerido por CAFÉS LA ESTRELLA, el participante deberá enviar dicho ticket de compra de la participación dentro de los 31 días siguientes desde que le fue solicitado. En caso contrario, el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido. La conservación del documento y su envío y remisión se realiza bajo la responsabilidad exclusiva del participante.

Un ticket de compra sólo podrá ser utilizado una vez, independientemente de los productos promocionados que se incluyan en él, siendo el mínimo de compra de cuatro (4) productos. La participación está limitada a una vez al día (con un ticket de compra distinto). Una misma persona podrá participar varias veces siempre que sea en distintos días y con un ticket de compra distinto cada vez. En el momento que a un participante le salte el momento ganador, ya no podrá participar de nuevo ya que la promoción está limitada a un único premio por participante.

La participación fraudulenta quedará registrada en la página web y será motivo de anulación del premio.

5.1. Momentos Ganadores

La distribución de los premios se realizará mediante el sistema informático "Momentos Ganadores", de acuerdo con la siguiente mecánica:

- Los participantes sabrán si son ganadores o no en el mismo momento de participar una vez enviado el formulario mediante el botón "Participar".

- Los participantes que coincidan con un Momento Ganador obtendrán uno de los premios descritos en las presentes Bases.
- Para cada Momento Ganador habrá un día, hora, minuto y segundo. Los Momentos ganadores se determinarán de forma totalmente aleatoria mediante una aplicación informática y el listado generado será depositado ante Notario de forma previa al inicio de la Promoción en un acta correlativa a la actual.
- En el supuesto de que algún Momento Ganador no coincida con ningún participante, el premio se otorgará al siguiente participante al Momento Ganador determinado. Si finalizada la promoción no ha coincidido ninguna participación, el premio será declarado desierto, pudiendo disponer CAFÉS LA ESTRELLA del mismo como estime conveniente.
- En el supuesto de que la participación correspondiente a un Momento Ganador sea incorrecta, el participante perderá el derecho al premio y dicho premio se asignará al reserva. El reserva corresponderá a la posición inmediatamente posterior a la ganadora.
- Se podrá participar un máximo de una vez al día.
- En la medida en que la revisión del cumplimiento de todos los requisitos de participación no puede efectuarse de forma instantánea, CAFÉS LA ESTRELLA, en un plazo máximo de 72 horas laborables, comprobará si la participación cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. Si dicha participación es válida, CAFÉS LA ESTRELLA enviará un e-mail al ganador confirmándole la obtención del premio. En el caso de que la participación no fuera válida o se detectara que el ganador ya ha resultado premiado anteriormente o se detectara cualquier otra anomalía, también se informará al participante mediante un e-mail de la incidencia o de la imposibilidad de entregarle el premio.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, CAFÉS LA ESTRELLA podrá no otorgar el premio al ganador en su caso.

El periodo de reclamación finaliza veinte días después del fin de la promoción.

Las dudas podrán aclararse dirigiéndose a: promociones@highco.es, indicando en el asunto el nombre de la promoción.

6. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

CAFÉS LA ESTRELLA enviará al ganador un correo electrónico, a partir de las 72 horas desde que ha resultado ganador, ratificándole su condición como ganador del premio y solicitándole los datos que sean necesarios para su entrega.

El ganador deberá responder al email recibido confirmando que acepta el premio y enviando los datos solicitados, en un plazo máximo de 72 horas desde que le fue comunicado. Pasado este plazo el participante perderá todo derecho de reclamación.

Una vez disponga de toda la información, CAFÉS LA ESTRELLA enviará al ganador el premio en un plazo aproximado de veinte (20) días laborables desde la aceptación del mismo.

En el supuesto de que el ganador no confirme la aceptación del premio dentro del plazo establecido, por cualquier motivo, o que renuncie al premio, o no haya cumplido con los requisitos exigidos en las presentes bases, perderá el derecho al premio. En ese caso, CAFÉS LA ESTRELLA pasará a contactar con el reserva. La organización se reserva el derecho de solicitar copia del DNI y ticket original al ganador.

CAFÉS LA ESTRELLA no se hace responsable de la posible no recepción del correo electrónico por parte del ganador. La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases legales y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a CAFÉS LA ESTRELLA. CAFÉS LA ESTRELLA se reserva el

derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que CAFÉS LA ESTRELLA estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten las participantes en esta promoción a CAFÉS LA ESTRELLA serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018 de 5 de diciembre y el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé España S.A.U., de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A.U. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico protecciondedatos@nestle.es.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente acción promocional, aceptan sus bases, así como el criterio de CAFÉS LA ESTRELLA para la resolución de cualquier cuestión derivada de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

CAFÉS LA ESTRELLA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a Internet o a causas de fuerza mayor que puedan afectar a la participación y desarrollo de la presente acción promocional.

Asimismo, CAFÉS LA ESTRELLA no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudieran cometer los participantes a la hora de facilitar sus datos personales y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados a los participantes.

CAFÉS LA ESTRELLA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

El único responsable de la organización de la promoción es CAFÉS LA ESTRELLA y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos de la marca objeto de la promoción, son totalmente ajenas a la realización de la misma, renunciando a exigir ningún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución de la promoción.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Quedan excluidos de esta promoción los empleados de CAFÉS LA ESTRELLA, así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

10. FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a CAFÉS LA ESTRELLA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, CAFÉS LA ESTRELLA practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores de los productos con las marcas que toman parte de aquella, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, CAFÉS LA ESTRELLA excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz,

inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a CAFÉS LA ESTRELLA el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a CAFÉS LA ESTRELLA a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, CAFÉS LA ESTRELLA se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

12. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto CAFÉS LA ESTRELLA, como los participantes en esta acción promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la ley española.

13. CONSULTA DE LAS BASES

Las presentes Bases Promocionales están disponibles para su consulta en la página web: www.cafeslaestrella.com.